



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

Resolución Directoral Regional N° 1137-2018-ED-Caj.

Cajamarca,

Visto, el Memorando N° 199-2018-GR.CAJ/DRE-DIR de fecha 27 de marzo de 2018 con MAD 3724904, el Oficio N° 468-2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP de fecha 27 de marzo de 2018 con MAD 3723758, el Informe Técnico N° 19-2017-GRCAJ/ DRECAJ-DGP-EESC de fecha 26 de marzo de 2018 con MAD 3723225 y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, y que el Estado; garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. Asimismo, el artículo 13 de la citada Ley establece que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, referente a los deberes del profesor de la Carrera Pública Magisterial señala en el inciso a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional. Igualmente en el inciso l) Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar de sus hijos y dialogar con ellos sobre los objetivos educativos y la estrategia pedagógica, estimulando su compromiso con el proceso de aprendizaje;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", que establece, orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar; debiendo todos los actores de la comunidad educativa cumplir los roles establecidos, así como llevar a cabo todos los procesos necesarios para una adecuada gestión escolar. Por consiguiente, es de necesidad imperiosa gestionar el Kit de Evaluación como un conjunto de instrumentos pedagógicos validados que permitan al profesor hacer el seguimiento oportuno de las competencias y capacidades logradas en las áreas a evaluar.

Que, la Ordenanza Regional N° 002-2016-GR-CAJ/CR que aprueba el Plan Cuatrienal de Educación 2015-2018, permite articular los planes y políticas nacionales y regionales a través de su visión, misión y objetivos estratégicos, establece los lineamientos educativos para un modelo pedagógico regional, los mismos que orientan la articulación de la educación básica con la educación superior, garantizando, de este modo, una educación pertinente y de calidad, que contribuya a consolidar el nuevo modelo de desarrollo regional con sostenibilidad para mejorar la calidad de vida de la población; asimismo lograr que los niños, niñas, púberes y adolescentes tengan aprendizajes pertinentes y de calidad;

Que, mediante el Memorando N° 199-2018-GR.CAJ/DRE-DIR de fecha 27 de marzo de 2018, el Director de la DRE Cajamarca dispone se proyecte la resolución de aprobación de la Directiva que establece las "Orientaciones para la gestión de los kit de evaluación-2018" en las Instituciones Educativas de la región Cajamarca;

Que, con Oficio N° 468-2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP de fecha 27 de marzo de 2018, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca solicita la aprobación de la Directiva mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Técnico N° 06-2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP-EESC, emitido por la Especialista en Educación del área de Comunicación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca; se concluye que, la Directiva denominada "Orientaciones para la gestión de los kit de evaluación-2018" en 2do. y 4to. grado de Educación Primaria, 2do. y 5to. grado de Educación Secundaria en las instituciones educativas de la región Cajamarca; ha sido consensuada con el equipo de especialistas de DGP, ya que es necesario precisar las orientaciones que garanticen la gestión adecuada del Kit de Evaluación 2018;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

Resolución Directoral Regional N° 1137-2018-ED-Caj.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”; Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272-2016; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Ordenanza Regional N° 002-2016-GR-CAJ/CR que aprueba el Plan Cuatrienal de Educación 2015-2018.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y aprobado por este Despacho Directoral de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Regional N° 02-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, que establece las Orientaciones para la Gestión de los Kit de Evaluación-2018 en 2do. y 4to. grado de Educación Primaria, 2do. y 5to. grado de Educación Secundaria en las instituciones educativas de la región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca la implementación de la Directiva N° 02-2017-GR.CAJ/DRECAJ-DGP en coordinación con las UGEL de la Jurisdicción de la DRE Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017; en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, o la que haga sus veces, notifique la presente Resolución a las UGEL, de acuerdo con el Art. 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272-2016.

Regístrese y Comuníquese,



ORIGINAL FIRMADO

Mg. YONE ASENJO CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-CAJAMARCA-

YAC/DRECAJ
MERP/DGP
MHMC/DOAJ
DEVCH/EES-C
P.R. 480
TIRAJE: 30
MAD: 3729450

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente.



Gladys
Mg. Gladys Chunque Pajares
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



DIRECTIVA N° 02 -2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS KIT DE EVALUACIÓN-2018

I. FINALIDAD

Normar, orientar y evaluar la gestión de los Kit de Evaluación en 2do. y 4to. grado de Educación Primaria, 2do. y 5to. grado de Educación Secundaria en las instituciones educativas de la región Cajamarca, para monitorear y retroalimentar los aprendizajes de los estudiantes y la práctica pedagógica de los profesores; realizar las intervenciones educativas necesarias y alcanzar mejores logros de aprendizaje.

II. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL:

Garantizar la gestión de los Kit de Evaluación como instrumento pedagógico que permita obtener información y tomar decisiones pertinentes para la mejora de los logros de aprendizaje en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

2.2. ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Brindar orientaciones para la aplicación adecuada de los Kit de Evaluación, según el cronograma establecido por la DRE Cajamarca.
- 2.2.2. Consolidar los resultados de la aplicación de los kits de evaluación para la reflexión y toma de decisiones oportunas en el proceso de la enseñanza - aprendizaje.
- 2.2.3. Reportar a la UGEL, y ésta a la DRECAJ, los resultados obtenidos, a través del aplicativo correspondiente dentro de los plazos establecidos.
- 2.2.4. Difundir los resultados del kit de evaluación en el día del logro y en otras actividades reflexivas como los GIA, horas colegiadas y Jornadas de reflexión.
- 2.2.5. Sistematizar las estrategias metodológicas desarrolladas por el profesor para la mejora de los aprendizajes.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local de las 13 provincias.
- 3.3. Redes y Promotorías Educativas.
- 3.4. Instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria y secundaria.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la DRE y UGEL.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Institución Educativa de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED, que aprueba la Directiva sobre Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0543-ED, Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED-Directiva Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular.
- Ordenanza Regional N° 002-2016-GR-CAJ/CR que aprueba el Plan Cuatrienal de Educación 2015-2018.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Según sus competencias y ámbito de atención, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada son responsables de:

- 5.1.1. La **Dirección Regional de Educación Cajamarca**, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de organizar la información, elaborar reportes y brindar la Asistencia Técnica sobre la gestión del Kit de evaluación a las UGEL.
- 5.1.2. Los especialistas en educación de las **UGEL** asesoran, monitorean y acompañan la aplicación oportuna de los Kits de evaluación. Consolidan y reportan la información a la DRE CAJ.
- 5.1.3. Las **instituciones educativas** aplican las pruebas, corrigen las respuestas según el manual de corrección, consolidan los resultados en el registro de logros y aplicativo, analizan y



retroalimentan los aprendizajes de los estudiantes y la práctica de los profesores. Asimismo, reportan a la UGEL los resultados obtenidos.

- 5.2. El kit de evaluación es un conjunto de instrumentos pedagógicos validados que permiten al profesor hacer el seguimiento oportuno de las competencias y capacidades logradas en las áreas de Comunicación y Matemática.
- 5.3. Está dirigido a los estudiantes de 2do. y 4to. grado de primaria, 2do. y 5to. grado de secundaria de instituciones educativas estatales y no estatales de la región Cajamarca.
- 5.4. Facilita el seguimiento de la aplicación del kit según sus fases: inicio, proceso y salida.
- 5.5. Permite retroalimentar los aprendizajes de los estudiantes de manera oportuna en base a las evidencias encontradas.
- 5.6. El kit de evaluación de 2do. y 4to. grado de primaria, 2do. y 5to. grado de secundaria se aplicará de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Entrada: primera semana de mayo
 - Proceso: tercera semana de julio
 - Salida: primera semana de octubre
- 5.7. El kit se usa siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Leer el manual.
 - b) Aplicar las pruebas de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 5.6.
 - c) Corregir las respuestas, según los manuales.
 - d) Sistematizar los resultados en el registro de logros y en el aplicativo, para conocer los logros y dificultades del aula y de cada estudiante; informar a los estudiantes, reflexionar sobre la propia práctica, adecuar estrategias y recursos.
 - e) Analizar los resultados: ¿Qué grupo de estudiantes ha logrado lo esperado y qué grupo aún muestra dificultades? ¿Cuáles son las dificultades específicas de cada estudiante?
 - f) Retroalimentar a los estudiantes, reflexionar sobre sus fortalezas, debilidades y estimular sus logros.
 - g) Retroalimentar la práctica de los profesores identificando las necesidades de mejora.

- 5.8. Los especialistas de las áreas de comunicación y matemática de las UGEL sistematizan las estrategias metodológicas y reportan a la DRECAJ.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las UGEL son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la jornada de sensibilización y capacitación sobre el uso de los kits de evaluación de comunicación y matemática de 2do. y 4to. grado de educación primaria, 2do. y 5to. grado de educación secundaria; dirigida a los directivos y profesores de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

- 6.2. Los responsables de la aplicación del kit son los profesores del área y grado, considerando los pasos señalados en el numeral 5.7.
- 6.3. Los indicadores no logrados por los estudiantes de 2do. y 4to. grado de educación primaria, 2do. y 5to. grado de educación secundaria deberán ser identificados por los profesores, para reflexionar sobre las estrategias utilizadas.
- 6.4. Las UGEL deben implementar el monitoreo y acompañamiento a los profesores que aplicarán el kit de evaluación, haciendo énfasis en los aspectos pedagógicos y didácticos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los kits de evaluación para los estudiantes de 5to grado lo pueden descargar de <http://www.minedu.gob.pe/rutas-del-aprendizaje/kit/>
- 7.2. La aplicación del kit para las demás áreas curriculares se realizará, siempre y cuando sea emitida por el MINEDU.
- 7.3. De no llegar el kit de evaluación en físico a las instituciones educativas públicas y privadas, se deberá optar por la estrategia más adecuada para su aplicación.
- 7.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local, pueden precisar o emitir normas en los aspectos no contemplados en la presente directiva en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Cajamarca.

Cajamarca, marzo del 2018.



YAC/DRECAJ
MERP/DGP
DEVCH/EESC
EQ.EE.
MAD N° 03721180



Mg. YONE ASENJO CALDERÓN
DIRECTOR DE LA REGIÓN DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA